



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00062-00 (Radicación Fiscalía ED 238075), en el cual este Despacho, por auto del 10 de junio de 2016 **AVOCO CONOCIMIENTO** en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada el 7 de junio de 2016 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué - Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 9 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Vehículo camioneta marca Chevrolet, tipo Wagon, línea Rodeo, color rojo, modelo 1997, de placa CIM-513, tipo de servicio particular, numero de chasis UCS17GWL97101068 y numero de motor 510936, quien figura como propietaria la señora **OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ**.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy diecisiete (17) de mayo de 2017, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir de las siete (7:00 A.M.) de la mañana del dieciocho (18) de mayo de 2017, hasta las cinco (5:00 P.M.) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
SECRETARIA